



LA SERENA,

07 SEP. 2017

DECRETO N° 1234

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


El Ord. N° 02-0692/17, de fecha 9 de agosto de 2017, del Administrador Municipal; la solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-145/17, de fecha 25 de julio de 2017; el Ord. N° 09-389, del Director de Control Interno Sr. Luis Barraza Godoy, de fecha 3 de agosto de 2017; el Ord. N° 054/17, de fecha 24 de julio de 2017, del Departamento de Comunicaciones; el certificado de Expertiz de fecha 24 de julio de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte del Departamento de Comunicaciones; la cotización de sesión fotográfica Miss La Serena, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por don Hernán Contreras Bolvarán; el certificado de antecedentes; el curriculum vitae; el certificado de fecha 18 de marzo de 1992, emitido por el Centro Interamericano de Educación y Cultura; el certificado de fecha 8 de septiembre de 1991, emitido por la Pontificia Universidad Católica de Chile; el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 9 de agosto de 2017, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la Ley N° 18.883 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 52; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 23 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de La Serena y don **HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], quien debió realizar en el evento denominado "Miss La Serena 2017", un book fotográfico a las 10 candidatas Miss La Serena 2017, debiendo asimismo en la etapa final de dicho certamen, realizar sesiones fotográficas con Miss La Serena y Virreina 2017, con el objeto de ser utilizado en campañas municipales. Los trabajos encomendados han debido haberse iniciado en la tercera semana del mes de julio y terminando la tercera semana del mes de agosto 2017.
- 2.- El valor único y total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$ 444.444.-, impuestos incluidos, previo V°B° del Inspector del Contrato.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del Presupuesto Municipal 215.22.08.999.002. Área de Gestión: 3.1.1.
- 4.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 5.- Designese Inspector Técnico al Sr. Yanko Muñoz Iriarte.-

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Administrador Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Departamento de Comunicaciones, Sr. Yanko Muñoz Iriarte
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPYV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
POR ACTIVIDADES MUNICIPALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**A**

**HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**

En La Serena, a 23 de Agosto de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, don **HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED] [REDACTED], Fotógrafo, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades mes Aniversario de la Comuna, organizó un evento denominado Miss La Serena 2017.

**SEGUNDO:** Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, entre una variedad de Fotógrafos, decidió contar con la participación de don **HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**, por considerar que posee la experiencia como tal, lo que se acredita mediante certificado de expertiz de fecha 24 de Julio de 2017, emitido por don Yanko Muñoz Iriarte del Departamento de Comunicaciones.

**TERCERO:** Conforme lo anterior, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de don **HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**, individualizado en la comparecencia, para realizar un book fotográfico a las 10 candidatas Miss La Serena 2017, debiendo asimismo en la etapa fina de este certamen, realizar sesiones fotográficas con Miss La Serena y Virreina 2017, con el objeto de ser utilizado en campañas municipales. Los trabajos encomendados han debido haberse iniciado en la tercera semana del mes de julio y terminarán la tercera semana del mes de agosto 2017. Se deja constancia que para efectos de las fotografías exteriores el contratado será responsable de su movilización.

**CUARTO:** Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos 10%, previo VºBº del Inspector del Contrato y presentación de boleta de honorarios. Es de responsabilidad del artista el servicio de traslado local y alimentación.

**QUINTO:** Las fotografías que se encomiendan serán de propiedad de la Municipalidad de La Serena, sin perjuicio del derecho de autor que corresponde al fotógrafo contratado. Por el presente contrato, don Hernán Conteras Bolvarán autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que, de manera gratuita y sin retribución alguna, utilice las fotografías, mediante la reproducción, distribución, comunicación y/o la ejecución pública de las fotos, pudiendo incluso modificarlas, asumiendo en todo caso el fotógrafo, el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad Miss La Serena 2017 no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

**SEXTO:** Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control

Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-145/17 de fecha 25 de julio de 2017.


**SEPTIMO:** La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**NOVENO:** Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**HERNÁN CONTRERAS BOLVARÁN**  
R.U.T. [REDACTED]

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Administración Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Gabinete
  - Departamento de Comunicación
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Paños
- RJJ/LMV/MVV/cpl
- 